



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
Y CONSULTORÍAS ECONÓMICAS Y
SOCIALES (ICES)

EL COMERCIO INTERNACIONAL EN NICARAGUA Y SITUACIÓN COMERCIAL DE TRES INSUMOS AGRÍCOLAS ENTRE 1990 Y 1993

Alicia Sáenz

MANAGUA, NICARAGUA.
FEBRERO 1996

CONTENIDOS	PAG No.
INTRODUCCION.	3
I.- LA POLITICA COMERCIAL Y CAMBIARIA DE NICARAGUA.	4
1.-Características y Evaluación de la Década de los Ochenta.	4
2.- Situación Actual.	4
3.- Aranceles y Protección de la Política Comercial	5
3.1.- Derechos Arancelarios a la Importación (DAI)	5
3.2.- Impuesto Selectivo de Consumo a las Importaciones (ISC)	5
3.3.- Impuestos sobre Timbres Fiscales (ITF).	7
3.4.- Impuesto Específico al Consumo(IEC)	8
3.5.- Impuesto General al Valor (IGV)	8
4.- Acuerdos Comerciales en los que participa Nicaragua	8
4.1.- El Mercado Común Centroamericano (MCCA)	8
4.2.- Acuerdo de Libre Comercio Centroamérica - México	11
4.3.- El Acuerdo General de Aranceles y Comercio (General Agreement on Tariffs and Trade - GATT).	11
4.4.- Los instrumentos e iniciativas de vínculo comercial con los Estados	11
II.- COMERCIALIZACION DE 3 INSUMOS AGRICOLAS DE 1990 A 1993.	14
1.- Volúmenes Valores de las Importaciones	14
1.1.- Importaciones en Volúmenes.	14
2.- Exportaciones en Volúmenes	16
3.- Origen y Destino de las Exportaciones e Importaciones	16
4.- Costos de Internación en que se incurre al importar productos y Precios CIF y FOB de referencia.	19
4.1.- Aranceles de importación	19
4.2.- Tarifas de la agencias aduaneras	20
4.3.- Tarifa de otros servicios	21
4.3.1.- Manejo de importaciones.	21
4.3.2.- Servicios de Almacén.	22
5.- Costos incurridos cuando las Importaciones tienen precio (FOB)	22
5.1.- Tarifa de Transporte	23
5.2.- Tarifas de Seguros.	23
5.3.- Gastos de trámites consulares.	24
6.- Precios FOB Y CIF	25
6.1.- Precios FOB	25
6.2.- Precios CIF	25
6.3.- Precios CIF Y FOB de Importaciones realizadas en 1993	27
III.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	28
IV.- ANEXOS	29
V.- FUENTES DE INFORMACION	30

INTRODUCCION

El contenido está referido al marco de referencia de Comercio Internacional de Nicaragua en cuanto a instrumentos y organizaciones, y a un ejercicio práctico del comercio internacional de tres insumos agrícolas que son indispensables para la producción de este sector.

Se organiza el contenido en cinco capítulos:

El primero se refiere a la Política Comercial y Cambiaria de Nicaragua, en donde se hace una breve caracterización de los años 80s y situación actual, así como los aranceles con que se protege el comercio del país.

En el segundo se efectúa ejercicio práctico de comercialización de tres insumos agrícolas en el período de 1990 a 1993.

En el tercer capítulo se muestran algunas consideraciones y recomendaciones:

El capítulo cuatro contiene los anexos que complementan la información del análisis;

Y en el capítulo quinto se muestra la bibliografía utilizada para realizar este análisis.

I.- LA POLITICA COMERCIAL Y CAMBIARIA DE NICARAGUA.

A fin de tener marco de referencia, se consideró necesario incorporar breve reseña de la política comercial y cambiaria de Nicaragua en la década de los 80s y su situación actual.

1.- Características y Evaluación de la Década de los Ochenta.

A lo largo de la década de los ochenta, la política comercial y cambiaria de Nicaragua estaba caracterizada por un amplio intervencionismo estatal y amplia protección a la producción nacional a través barreras arancelarias y no arancelarias; de tipos de cambio fijos y múltiples en los primeros años para unificarse y ser devaluados sistemáticamente después, pero siempre sobrevaluados; complejos esquemas de subsidios e impuestos; establecimiento de fuertes controles de precios de algunos insumos y de productos de consumo básico; asignación de divisas y materiales necesarios para la producción a través de instituciones gubernamentales, etc. Todo ello enmarcado por una serie de medidas de política económica derivadas de la coyuntura concreta que se estuviera atravesando.

Los niveles de protección nominal a la economía en general oscilaron en un 50%, siendo más alta para los bienes de consumo que alcanzaban tasas promedio del 83%., que para los bienes intermedios que promediaban un 28%.

2.- Situación Actual.

A partir del cambio de Gobierno en abril de 1990, las condiciones básicas en que descansa la política comercial actual de Nicaragua consiste en liberalizar, privatizar y desregular el funcionamiento de la economía con el objetivo, según las autoridades, de servir de eje fundamental para la reactivación y reconversión de la economía nacional permitiendo acercarse gradualmente al equilibrio de la balanza de bienes y servicios a través del crecimiento rápido de las exportaciones del país.

De acuerdo a ese enfoque se plantea como indispensable la promoción de las exportaciones y de las inversiones, la corrección del sesgo antiexportador por medio de la disminución de las distorsiones en la economía y la reconversión estructural de la misma que garantice el sostenimiento de un sistema productivo eficiente.

Además de las condiciones mínimas para el desarrollo del país expresadas en el sostenimientos de bajos niveles de inflación y de una política cambiaria que garantice la rentabilidad al exportador, en el contenido de la política comercial se encuentra la liberalización, la que se entiende de manera amplia como la reducción de los derechos

de internación así como la eliminación gradual de las restricciones no arancelarias a las importaciones.

3.- Aranceles y Protección de la Política Comercial

En los siguientes incisos se describen la estructura arancelaria, o la protección nominal a las importaciones, que en Nicaragua está constituida por la suma de los siguientes gravámenes:

DAI: Derechos Aduaneros a la Importación.

ISC: Impuesto Selectivo de Consumo.

ITF: Impuesto de Timbres Fiscales.

IEC: Impuesto Específico al Consumo

IGV: Impuesto General al Valor

3.1.- Derechos Arancelarios a la Importación (DAI)

Estos se aplican solamente a productos que se importan de fuera del área centroamericana y a los productos no incluidos en el Régimen de Libre comercio prescrito en el Tratado General de Integración Centroamericana de 1990. El arancel externo común tenía un rango de protección del 9 al 350 por ciento, pero desde 1976 a 1986 se negoció el Convenio sobre Régimen Arancelario Centroamericano que estableció rangos de protección entre el 1 y el 100 por ciento. Desde la década pasada y hasta Agosto de 1990, estos aranceles se habían mantenido inalterados, sin embargo, a partir del 1o. de Julio de 1991 se establecieron a un nivel máximo de 20% sobre el valor CIF de los productos importados contenidos en las partes I, II y III del Arancel Centroamericano de Importación. En esta misma fecha, el mínimo de los DAI se elevó a 10%, con algunas excepciones del 1% o exentas para productos de usos medicinales, aceites crudos de petróleo, energía eléctrica, hormonas, libros, periódicos, usos ópticos, etc.

3.2.- Impuesto Selectivo de Consumo a las Importaciones (ISC)

Este impuesto se aplica a todas las mercancías independientemente de su procedencia, es decir, también grava a los bienes importados del área centroamericana. A partir del 1o. de Julio de 1991, el nivel máximo del ISC para bienes importados es del 15%, salvo para: 26 partidas arancelarias que pagan el 25%. 12 partidas que pagan el 40%, 17 partidas que pagan el 60%, una partida que paga el 90% y una partida que paga el 110%.

La situación actual en el país corresponde a una tasa de 20% para los DAI, 3%

para los timbres fiscales y 15% para el ISC, por lo que una simple suma aritmética de aproximación corresponde al 38% de arancel máximo.

En relación al mínimo arancelario, este se encuentra en 7% para las partes I, II y III del Arancel Centroamericano de Importación, salvo para las siguientes excepciones: para la Energía Eléctrica existe una tasa libre y para 22 posiciones existe una tasa de 1%. Esto significa que si al 7% señalado se le añade el 3% de Timbres Fiscales y el 15% del ISC, el porcentaje aproximado para el arancel mínimo es de 25%.

La perspectiva de la política arancelaria consiste, en el caso de los DAI, en poner en vigor el Arancel Unificado Centroamericano y que al 1o. de Diciembre de 1992 el nivel máximo sea de 20% y franjas intermedias del 10% y 15% y el mínimo de 5%. En estos rangos solamente no estarán incorporados, en el caso del máximo, un número reducido de productos considerados de importancia fiscal (automóviles) y en el caso del mínimo se negociará una lista de excepciones, las que alcanzarán los niveles arancelarios acordados a más tardar el 31 de Diciembre de 1994, de acuerdo a un programa de desgravaciones.

En el caso de los ISC para los productos importados, a partir del 1o. de Julio de 1991 se aprobó por Decreto del Ministerio de Finanzas, el calendario de desgravación que permite observar que en un período aproximado de dos años y medio este impuesto llegará a desaparecer:

FECHA	%
31 Diciembre 1991	30
31 Marzo 1992	20
31 Diciembre 1992	15
30 Junio 1993	10
30 Septiembre 1993	5
31 Diciembre 1993	0

Debido a la situación económica particular de Nicaragua, en los Acuerdos entre los países centroamericanos, se le ha permitido un status de excepcionalidad temporal para que nuestro país imponga este gravamen discriminatorio a las importaciones provenientes del área, ya que el resto de países centroamericanos no este impuesto a las importaciones provenientes de Nicaragua. Sin embargo, como puede observarse, de acuerdo al calendario previsto esta protección es de corto plazo, finalizando el 31 de Diciembre de 1993.

En conclusión para el año 1993 se plantea la eliminación de los ISC y de

Timbres Fiscales y la reducción de los DAI hasta un máximo de un 20% y un mínimo de 10%, lo que tendrá un fuerte impacto en los sectores productivos por la severidad y rapidez de la reducción en la protección arancelaria.

En cuanto a las restricciones no arancelarias aplicadas a los productos importados, en la política comercial se definen como mecanismos utilizados para fines de estabilización de precios durante un período de transición y se aplican actualmente para seis productos: arroz, azúcar, pollo en piezas, maíz, frijoles y sorgo. Para los tres últimos está previsto en un breve plazo establecer un sistema de bandas de precios para hacer más expedita y transparente su administración. Así mismo, en el caso del petróleo y sus derivados, así como las armas y productos de manejo especial, son de manejo exclusivo del Estado por razones de seguridad.

En relación a otra de las condiciones básicas implícitas en la política comercial definida como desregulación de la economía, se plantea la libertad indiscriminada de todos los individuos dedicarse libremente a las actividades de comercio exterior, siendo especialmente la eliminación de los monopolios de comercialización de productos tradicionales de exportación y la Ley de Desregulación Bancaria que ha permitido la instalación de Bancos Privados en el país.

Sin embargo, por razones de abastecimiento al mercado interno, conservación de recursos naturales y de estabilización de precios, aún se mantienen algunas trabas a la exportación de algunos productos, tales como: arroz, maíz, sorgo, oro, plata, bienes de capital y madera en bruto.

La tesis de la estrategia de liberalización del comercio exterior a nivel centroamericano, sustentada por el Banco Mundial, parte de la necesidad de reducir las barreras arancelarias y no arancelarias a la importación. En el caso de los aranceles se plantea una reducción gradual en cuanto a los intervalos tarifarios aunque acelerada en el tiempo, disminuyendo los niveles de protección efectiva otorgados a las industrias manufactureras a través de un doble movimiento de los aranceles de importación, es decir, reduciendo los establecidos para los bienes finales y aumentando los de los insumos, de tal manera que se unifique con una tarifa única para todos los bienes importados.

3.3.- Impuestos sobre Timbres Fiscales (ITF).

Este impuesto grava a todas las mercancías independientes de su procedencia con el 3% sobre el valor CIF, salvo algunas excepciones.

3.4.- Impuesto Específico al Consumo (IEC)

Es un impuesto de aplicación selectiva que grava el valor CIF de las importaciones en el momento de su internación al país.

3.5.- Impuesto General al Valor (IGV)

Es un impuesto de aplicación general que grava el consumo de bienes y servicios, así como las importaciones de éstos en el momento de su internación

4.- Acuerdos Comerciales en los que participa Nicaragua

La política de apertura contempla no sólo las medidas generales de política, sino también la puesta en vigencia de acuerdos comerciales que están destinados a incidir fuertemente en la forma en que se relaciona la economía nicaragüense con el sistema internacional.

Los incisos siguiente muestran información que constituye un resumen de los acuerdos y decisiones relativos al comercio internacional tomados por los Gobiernos y en los que Nicaragua se inserta. Varios de estos Acuerdos son la expresión concreta de la política económica que impulsa el Gobierno de Nicaragua en materia de liberalización comercial y apertura externa, en el marco del programa de estabilización y ajuste estructural de la economía. Algunos de estos acuerdos, reformas instancias de comercialización existentes con el mismo objetivo de la apertura externa

4.1.- El Mercado Común Centroamericano (MCCA)

Los esfuerzos realizados en función del restablecimiento de una zona de libre comercio y de la integración económica de los países centroamericanos, constituyen pasos importantes en la dirección correcta para insertar a la región como un bloque en el mercado internacional, en correspondencia con las tendencias mundiales de formación de bloques económicos. Sin embargo este objetivo es una condición necesaria, aunque no suficiente, para iniciar un desarrollo económico sostenido en los países del área.

El Mercado Común Centroamericano, se crea con el Tratado General de Integración Económica firmado en Managua el 23 de Diciembre de 1960 por El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua y entró en vigor en Junio de 1961. Costa Rica ingresó en Julio de 1962. Los ejes económicos del MCCA fueron la creación de un mercado regional amplio que permitiera la generación de economías de escala, la sustitución de importaciones, el fomento de comercio

intrarregional y el establecimiento de industrias a partir de tecnologías y capital extranjero.

El fomento de la industria sustitutiva de importaciones y el comercio intrarregional descansó principalmente en la fijación del Arancel Externo Común y el Convenio de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial. El primero estableció gravámenes más altos sobre la importación de bienes de consumo terminados (49-148 por ciento) que de bienes de capital y materia prima. El segundo rigió la clasificación de industrias para el goce de incentivos tributarios según tres categorías relacionadas con los tipos de productos y materias primas. Estos instrumentos, junto al Régimen de Industria de Integración y un tratamiento favorable a la inversión extranjera, estimularon la sustitución de bienes de consumo e intermedios a nivel nacional y regional.

Pero este proceso se caracterizó, entre otros elementos, por un reducido nivel de eficiencia, por el pequeño tamaño de plantas y elevado grado de dependencia de insumos importados, sin propiciar el desarrollo de exportaciones extrarregionales y la articulación interna con otros sectores de la economía.

En Junio de 1990, en la reunión de los presidentes centroamericanos en Antigua Guatemala y después de varias reuniones y acuerdos relacionados con el proceso de pacificación, que se retoman los planteamientos relativos al desarrollo económico y social y especialmente el tema de la integración Centroamérica. El 17 de ese mes y año se aprueba el Plan de Acción Económico para Centroamérica (PAECA), el cual establecía los siguientes compromisos:

- . Nuevo Marco Jurídico y Operativo de la Integración.
- . Programa de Infraestructura e Integración Comercial.
- . Coordinación Regional para la Promoción del Comercio Exterior.
- . Participación Activa de los Sectores Sociales.
- . Política de Reconversión Industrial.
- . Democratización Económica de las Empresas del Estado.
- . Coordinación de Política Agrícola.
- . Política Regional en Ciencia y Tecnología.
- . Coordinación en los Programas de Ajuste Económico.
- . Programa de Compensación Social al Ajuste Económico.
- . Foro de Consulta sobre la Deuda Externa y Cooperación Financiera Internacional.

En lo referente a la política comercial se aprobó la elaboración de un programa calendarizado en los niveles arancelarios que se irían reduciendo, el establecimiento de un Sistema Regional de Pagos y el compromiso de un Programa de Desmantelamiento de los Obstáculos al Comercio Intra

Centroamericano; analizar el proceso de incorporación y participación en el Acuerdo General de Comercio y Aranceles (GATT), gestionar las concesiones no recíprocas en determinados mercados para lograr una ampliación de los beneficios de la Iniciativa de la Cuenca del Caribe (ICC) y un tratamiento conjunto similar al que se otorga a los países beneficiarios de la Convención de Lomé, así como una mejor participación y tratamiento favorable en mercados de América, Europa y Asia; ejecutar medidas que faciliten el transporte centroamericano de personas y mercancías, simplificando trámites aduaneros y migratorios e impulsar un programa de construcción y reconstrucción de infraestructura física que facilite el desarrollo del comercio y la integración centroamericana.

En la reunión de julio de 1991, la Declaración de San Salvador aprobó los siguientes parámetros para la negociación arancelaria:

- . Los niveles arancelarios al 31 de diciembre de 1992, fecha de entrada en vigencia del arancel uniforme centroamericano, tendrán un "techo" (para bienes finales) de 20% y un "piso" (para insumos y maquinarias) no menor de 5%, con franjas intermedias de 10% y 15%.
- . Los países acordarán una lista de productos esenciales que tendrán un tratamiento especial uniforme. Asimismo, se elaborará una lista ilimitada de excepciones de bienes de carácter fiscal que podrán tener un arancel superior al 20%.
- . Congruente con las políticas macroeconómicas de los países, se definirá una lista reducida de productos que alcanzarán los niveles arancelarios acordados, a más tardar el 31 de diciembre de 1994, para los cuales se establecerá un programa de desgravación.

El 15 de julio de 1991 se suscribió en San Salvador el "**Acuerdo Multilateral Transitorio de Libre Comercio** entre el Gobierno de la República de Honduras y los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica" para normalizar la participación de Honduras en el esquema jurídico del proceso de integración pero que también establece compromisos para todos los países

Para el caso de Nicaragua, prevalece sobre este Acuerdo el calendario de desgravación de los Impuestos Selectivos de Consumo a la importación.

En Diciembre de 1991, en Tegucigalpa, se firmó el Protocolo de Reforma de la Carta de ODECA, constituyendo el "**Sistema de la Integración Centroamericana**" que enmarca toda la estructura orgánica de la región para

realizar la integración en todos sus ámbitos, asegurando el seguimiento de las decisiones de las Reuniones de Presidentes y coordinando la ejecución de las mismas.

Para esa fecha se adoptó el **Sistema Armonizado** como nomenclatura arancelaria uniforme, como mecanismo indispensable para la integración del istmo y su inserción en el comercio internacional, el cual deberá entrar en pleno funcionamiento en Enero de 1993.

4.2.- Acuerdo de Libre Comercio Centroamérica - México

La XII Reunión de Ministros Responsables de la Integración Económica Centroamericana celebrada en Guatemala el 19 de junio de 1992 manifestó la disposición de suscribir el Acuerdo Marco Multilateral encaminado a constituir una zona de libre comercio entre Centroamérica y los Estados Unidos Mexicanos, en base a la Declaración y el Acuerdo General de Cooperación de los Jefes de Estado suscritos en Tuxtla Gutiérrez el 11 de enero de 1991.

El Acuerdo Marco Multilateral se firmó el 20 de agosto de 1992 en Managua por los Ministros de Economía de los países centroamericanos y el Secretario de Comercio y Fomento Industrial de México. Actualmente continúa el proceso de negociaciones bilaterales para definir los aranceles a aplicarse.

4.3.- El Acuerdo General de Aranceles y Comercio (General Agreement on Tariffs and Trade - GATT).

El Acuerdo General de Aranceles y Comercio entró en vigor en 1948 y fue firmado por 22 Estados o partes contractuales originales. Tenía como objetivo ser el primer paso hacia el establecimiento de un nuevo orden comercial internacional e iba a ser presidido por la Organización para el Comercio Internacional (OCI). La carta constitutiva de la OCI nunca fue aprobada y hasta esta fecha el GATT existe en virtud de un protocolo de aprobación provisional firmado en 1947. En ausencia de un organismo internacional que operara el GATT, los países contractuales nombraron a un ejecutivo a principios de 1950 que es conocido como el GATT y tiene su oficina en Ginebra.

4.4.- Los instrumentos e iniciativas de vínculo comercial con los Estados Unidos de América.

Los Estados Unidos de América históricamente han constituido un mercado de exportación e importación tradicional para Nicaragua debido a la cercanía geográfica y las ventajas inherentes a dicho mercado en lo relativo a oferta y demanda de productos, calidades y precios. Así mismo, dentro del proceso de

formación de bloques económicos en el mundo, los E.U. han basado su estrategia de respuesta a Japón y la Comunidad Económica Europea en la incorporación del hemisferio occidental en su respectivo bloque económico.

A continuación se describen los principales programas e iniciativas dirigidas a otorgar beneficios de acceso al mercado norteamericano a productos originarios de los países latinoamericanos y caribeños, en especial aquellos que son aplicables a Nicaragua.

La Iniciativa de la Cuenca del Caribe.

Es un programa dirigido a promover el desarrollo económico a través de la iniciativa privada en América Central y el Caribe. Tiene como objetivo ampliar la inversión extranjera y la doméstica en sectores no tradicionales, diversificando sus economías y expandiendo sus exportaciones.

Sistema Generalizado de Preferencias (SGP).

Entre 1970 y 1976 cada país desarrollado ofreció su propio esquema de preferencias arancelarias que se aplicaría de manera no discriminatoria a todos los países menos desarrollados. Tanto la cobertura de productos como la magnitud de la reducción arancelaria variada de un esquema a otro. Sin embargo, el esquema de los E.U. al igual que el de la C.E.E y el Japón establecieron volúmenes máximos de importaciones que podían ingresar bajo el trato preferencial.

En el caso de los E.U. el Sistema Generalizado de Preferencias permite la entrada libre de impuestos de 2,800 productos originarios de países en desarrollo de todo el mundo. La ICC difiere del SGP en varios aspectos importantes. Mientras la ICC no tiene fecha de expiración, el SGP está previsto a terminar en 1993. La cobertura de productos en la ICC es mucho más amplia.

El Item 9802 del Sistema Armonizado de Tarifas de los E.U.

El Item 9802 de este Sistema (Harmonized Tariff Schedules, HTS¹) proporciona tarifas reducidas para productos originarios de los E.U. ensamblados o procesados fuera de los E.U. bajo ciertas circunstancias. Bajo estas disposiciones, los impuestos de aduana se pagan solamente sobre el valor

¹El Sistema Armonizado de Tarifas de los E.U. define los aranceles aduaneros para todos los productos de acuerdo a un código de clasificación de seis dígitos. El HTS también señala los ítemes elegibles para la ICC y el SGP y los sujetos a cuotas.

agregado a los bienes como resultado de procesamiento o ensamble en un país extranjero. El impuesto no se aplica entonces al valor del contenido exportado de y reimportado a los E.U.

El Programa de Niveles de Acceso Garantizado de los E.U. para productos textiles y elementos de vestir.

La mayoría de los productos textiles y elementos de vestir fueron excluidos específicamente de las exenciones arancelarias bajo el Acta de Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe y continúan siendo sujetos de impuestos aduaneros.

La Iniciativa para las Américas.

El 27 de Junio de 1991 se firmaron los Acuerdos Marco de Comercio e Inversión por parte de los países del área con los E.U. en el esquema de la Iniciativa para las Américas. En el caso de Nicaragua, para su entrada en vigor se requiere de la firma de varios acuerdos previos relativos a las regulaciones de propiedad industrial, derechos de autor, intercambio de información aduanera y fiscal.

Declaración de Charlottesville.

En Julio de 1992, los países Centroamericanos representados por sus presidentes o vicepresidentes y 19 estados del sur de los E.U. representados por sus gobernadores suscribieron una declaración en la que "resuelven comprometer su apoyo a la creación de una asociación activa entre sus países y sus estados para fomentar la evolución de oportunidades de desarrollo económico". El acuerdo sería parte de la Iniciativa para las Américas y busca institucionalizar la Sociedad entre América Central y los Estados del Sur de E. U. destinada a intensificar el intercambio comercial y las inversiones entre ambas regiones.

II.- COMERCIALIZACION DE 3 INSUMOS AGRICOLAS DE 1990 A 1993.

Con el objeto de apreciar mejor, las actividades que se realizan para efectuar el comercio internacional de Nicaragua, muestra a continuación ejemplo de tres insumos agrícolas de gran importancia para la producción de este sector. En este ejemplo también se observará de forma práctica los patrones de comercio de estos artículos en el período analizado que va de 1990 a 1993².

Los productos objetos de investigación son insumos agrícolas que se utilizan en todo tipo de producción del sector agrícola, sea esta para la exportación o para el consumo interno. Estos son: los volúmenes de importación de dichos productos, el valor CIF y FOB de las importaciones, así como los costos de internación de las mismas, realizados en Nicaragua en los últimos tres años.

Los productos a investigar son:

- 1.- Urea Perlada
- 2.- Abono mineral o químico nitrogenado. Fertilizantes Granulados N.P.K. (CP) 5-15- 15.
- 3.- Abonos minerales o químicos fosfatados Fertilizantes Granulados N.P.K. (CP) 12-24-12

1.- Volúmenes Valores de las Importaciones

Se exponen las importaciones y exportaciones en volúmenes, efectuadas en los años 1990, 1991, 1992 y los meses enero febrero de 1993.

1.1.- Importaciones en Volúmenes y Países de Origen.

Se analizarán las importaciones teniendo como base dos cuadros para cada uno de los productos analizados, estará referido al volumen de las importaciones realizadas en el período estudiado

1.1.1.- UREA PERLADA.

Las importaciones de la Urea Perlada, se detallan en el cuadro No. 01

² Se tuvo dificultad para completar información completa de 1993, sólo se lograron obtener los meses de enero y febrero. Como el objetivo es demostrar el grado de comprensión de la teoría estudiada en el curso, por medio de su aplicación práctica, se cree no es un motivo de falta mayor

CUADRO No. 01: IMPORTACIONES DE UREA PERLADA (kilos brutos)

AÑOS	VOLUMENES
1990	54,441.00
1991	60,890,295.50
1992	5,224,851.00
1993	---

Se han realizado importaciones de 1990 a 92, exceptuando Enero y Febrero de 1993, siendo el de mayor volumen 1991 seguido de 1990.

1.1.2.- ABONOS QUIMICOS NITROGENADOS.

Las importaciones de este producto se muestran en el cuadro No. 02

CUADRO No. 02: IMPORTACIONES DE ABONOS QUIMICOS NITROGENADOS (En kilos bruto)

AÑOS	VOLUMENES
1990	25,175,136.91
1991	33,998,737.87
1992	7,498,107.34
1993	647,065.00

Según este cuadro, se realizaron importaciones en todo el período analizado, siendo el de mayor volumen 1991 seguido de 1990.

1.1.3.- ABONOS QUIMICOS FOSFATADOS.

Los volúmenes de importación de los Abonos Químicos Fosfatados, se exponen en el cuadro No. 04

CUADRO No. 03: IMPORTACIONES DE ABONOS QUIMICOS

FOSFATADOS (kilos brutos)AÑOS	VOLUMENES
1990	18,298,993.00
1991	5,326,831.82
1992	15,659.00
1993	8,702.83

Se realizaron importaciones en todo el período, el año de mayor compra fue 1990, siguiéndole 1991 decayendo en 1992 y parece que pueden recuperarse en 1993 ya que en los dos meses contabilizado existen compras del 56 por ciento respecto a 1992.

2.- Exportaciones en Volúmenes

Las exportaciones de estos productos en volúmenes, se analizan en el cuadro No.04

CUADRO No 04: EXPORTACIONES DE LOS TRES PRODUCTOS
(En kilos brutos)

PRODUCTOS	1990	1991	1992	1993
UREA P. A NITROGENO	15,959,024	207,000	---	---
A.FOSFATA	1,722,530	810,588	2,581,524	215,450

En este cuadro se observa que, todos los productos analizados, han sido objeto de exportación.

3.- Origen y destino de las Exportaciones e Importaciones

Con el objetivo de tener los patrones de comercio de estos tres insumos, se muestran los países de origen y destino de las exportaciones e importaciones realizadas durante el período que se estudio.

Se exponen en el Cuadro No. 05, las importaciones y exportaciones en valores, de Urea Perlada, según países de destinos y origen en el período antes citado

El Cuadro No. 05 muestra que los países donde más se importó la Urea Perlada, fueron: en 1990, la Unión Soviética con un 83 por ciento; en 1991, Canadá con 66.5 por ciento; y en 1992, el 100 por ciento de Holanda.

CUADRO No.05: PAISES DE ORIGEN DE LAS IMPORTACIONES DE LA UREA PERLADA (kilos brutos)

PAISES DE ORIGEN	1990	1991	1992
HONDURAS		6,270.00	
COSTA RICA		6,270.00	
CANADA		20,364,105.50	
EEUU	9,326.00		
U.SOVIET.	45,115.00		
FRANCIA		40,519,929.00	
HOLANDA			5,224,851.00

El origen de las importaciones de Abonos Químicos Nitrogenados, se exponen en el Cuadro No. 06.

Los países de donde más se importó el Abono Químico Nitrogenado, fueron: en 1990, de la Unión Soviética con el 95.5 por ciento; en 1991, de Finlandia con el 77.6 por ciento; en 1992, de Holanda con el 68 por ciento; y en 1993, de Costa Rica con el 55.8 por ciento.

CUADRO No. 06: PAISES DE ORIGEN DE LAS IMPORTACIONES DE ABONOS QUIMICOS NITROGENADOS (kilos brutos)

PAISES DE ORIGEN	1990	1991	1992	1993
GUATEMALA		40,040	31,573	9,520
EL SALVADOR	6,750			
HONDURAS		420,440		
COSTA RICA	80,126	2,990	4,410	361,042
PANAMA		101		70,300
BERMUDAS				19,935
ALEMANIA RFA		4,019,279	11,169	
ESPAÑA		1,011,060	685,000	
BELGICA	1,000.000			
ITALIA	9,640	1,028,664	1,500.006	
EEUU	48,922	1,002,769		
UNION SOIET	24,029,695			86,268
SUIZA				
FINLANDIA		126		
CHILE		26,399.174	180,148	
HOLANDA			5,085,300	

En el Cuadro No 07, se exponen los países de origen de las importaciones de Abonos Químicos Fosfatados.

Expresa que las mayores importaciones de Abono Químico Fosfatados tuvieron como origen: en 1990, México con el 99.99 por ciento; en 1991, Alemania RFA con el 99.4 por ciento; en 1992, Alemania RFA y Ecuador con el 41.3 y 32 por ciento respectivamente; y en 1993, no se han realizado importaciones.

CUADRO No. 07: PAISES DE ORIGEN DE LAS IMPORTACIONES DE ABONOS QUIMICOSFOSFATADOS (en kilos brutos)

PAISES DE ORIGEN	1990	1991	1992	1993
GUATEMALA	91.00			666.83
COSTA RICA				8,036.00
PANAMA		5,298,650.00		
MEXICO	18,289,870			
VENEZUELA		300.00		
ECUADOR			5,000.00	
EEUU			1,996.00	
CANADA		27,881.00		
ALEMANIA			6,463.00	
RFA			2,200.00	
BELGICA	32.00			
TAIWAN				

En cuadro No 08 se muestran los países de destino de esas exportaciones. Según este cuadro, los países de destino de estos productos en el período analizado, han sido exclusivamente los del área Centroamericana, Panamá y México, aunque con participación irregular ya que: en 1990 se exportó a todos los países del área y México; en 1991, sólo a Costa Rica y a Honduras; en 1992 a Honduras, El Salvador y Panamá y en 1993 sólo a Honduras y Panamá.

CUADRO No 08: EXPORTACIONES SEGUN PAIS DE DESTINO (kilos brutos)

PRODUCTOS Y PERIODO	GUATEMALA	EL SALVADOR	HONDURAS	COSTA RICA	MEXICO
1990					
Urea	101,384	1,469,014	9,141,990	4,846,636	400
A. Nitrógeno.		20,00	1,140,000	562,530	
A. Fosfato					

1991					
Urea			207,00		
A. Nitrógeno					
A. Fosfato.			210,588		
1992					
Urea			210,800		
A. Nitrógeno		23,000			
A. Fosfato			2,588,524		
1993					
Urea					
A. Nitrógeno.					
A. Fosfato.			215,000		

4.- Costos de Internación en que se incurre al importar Productos y Precios CIF y FOB de referencia.

Los costos de internación, son los aranceles y tarifas aduaneras que tienen que pagarse cuando se realizan las importaciones al país. Estos costos son aplicados a valor CIF de las importaciones, en Nicaragua están compuestos por: Aranceles de importaciones; Tarifas aduaneras; y Tarifas de otros servicios que prestan la Agencias Aduaneras.

4.1.- Aranceles de importación

El porcentaje de gravamen de los aranceles de importación se muestran el cuadro No. 11, están conformados por: La importación de los productos investigados, no son gravados por el ISC y el IEC. El IGV, es sólo una retención, por lo que no generan costos ya que se recupera posteriormente. Los que sí generan costos son los ITF y los DAI, con la particularidad que éste último sólo se aplica a artículos producidos fuera del área centroamericana aunque sean importados dentro de la misma.

Según el cuadro No.11 los costos de aranceles para cada producto serán por el orden de:

Urea perlada: el 6% del valor CIF de las importaciones.

Fertilizantes granulados N.PK. 15-15-15: el 6% del valor CIF de las

importaciones.

Fertilizantes granulados N.PK. 12-24-12: el 6% del valor CIF de las importaciones.

CUADRO No. 11: ARANCELES DE IMPORTACIONES EN NICARAGUA³

CODIGO SAC ⁴ DESCRIPCION DEL PRODUCTO	DAI	ISC	ITF	IEC	IGV	TOTAL
Urea	1	0	5	0	0	6
Abono Nitrógeno.	1	0	5	0	0	6
Abono Fosfato.	1	0	5	0	0	6

Tal y como se observa son productos que tienen bajos aranceles, lo cual es conveniente dado que se trata de insumos agrícolas que no se producen dentro del país y son indispensables para la producción del sector, lo cual permite que los costos de producción sean bajos y con ello los productos finales tendrán precios aceptables.

4.2.- Tarifas de las agencias aduaneras

Las tarifas de las agencias aduaneras, han sido reglamentadas por del Ministerio de Finanzas, con el objeto de tener parámetros con que medir el costo de estos servicios.

El valor a pagar por estas tarifas se expone en cuadro No.12, y muestra que los costos de servicios aduaneros en los que se incurriría al importar estos productos, es similar al resto de artículos. Para calcular sus costos, es necesario conocer el valor CIF en dólares de las importaciones y los tipos de servicios aduaneros que se requieren.

³ Tomado de la Dirección General de Integración Económica, del Ministerio de Economía y Desarrollo.

⁴ Sistema Armonizado Centroamericano, es el que va a sustituir el actual Nomenclatura Arancelaria Unificada Centro Americana (NAUCA II). Estos productos son localizados en los códigos 31021000 31039000 y 31052000 respectivamente.

CUADRO No. 12: TABLA TARIFARIA PARA LOS HONORARIOS POR SERVICIOS ADUANEROS.

RANGOS		ELAB. DE POLIZA	MANEJO	VALORACIÓN	TOTAL SERVICIO
MINM	MAXI				
0	5000	0.28%	1.60%	0.25%	2.13%
5001	10000	0.27%	1.30%	0.25%	1.82%
10001	20000	0.15%	0.83%	0.25%	1.24%
20001	30000	0.14%	0.72%	0.25%	1.11%
30001	40000	0.13%	0.67%	0.25%	1.04%
40001	50000	0.12%	0.63%	0.25%	1.01%
50001	60000	0.12%	0.61%	0.25%	0.98%
60001	70000	0.12%	0.60%	0.25%	0.96%
70001	80000	0.11%	0.41%	0.25%	0.77%
80001	90000	0.11%	0.39%	0.25%	0.75%
90001	100000	0.07%	0.38%	0.25%	0.70%
100001	110000	0.07%	0.37%	0.25%	0.69%
110001	120000	0.07%	0.36%	0.25%	0.68%
120001	130000	0.07%	0.35%	0.25%	0.67%
140001	140000	0.07%	0.34%	0.25%	0.66%
150001	O MÁS	0.06%	0.24%	0.25%	0.54%

FUENTE: ACUERDO MINISTERIAL No 38 DEL MINISTERIO DE FINANZAS

4.3.- Tarifa de otros servicios que prestan las agencias aduaneras y que no están regulados por la dirección general de aduanas.⁵

Se refieren a los servicios que prestan las Agencias Aduaneras y que no están contenidas en el Acuerdo Ministerial No 38, descrito en párrafos anteriores.

4.3.1. Manejo de importaciones.

- Liquidación de una partida.....C\$ 37.50
- Liquidación de una partida adicional..... C\$ 15.00
- Formatos de póliza aC\$ 14.00 c/u.
(mínimo 3 formatos).....C\$ 42.00
- Fotocopias (se cobran cuando el importador

⁵ Según información de la agencia aduanera, Servicios Aduaneros S.A. (SEASA).

no entrega el número de fotocopias exigidas por Aduana):

En Managua..... C\$ 1.00
En Fronteras..... C\$ 3.00

- Atención el registro de la importación (papelería, comunicación, transporte):

En Managua..... C\$ 25.00
En Fronteras..... C\$ 75.00

- Comisión sobre desembolso por cuenta del cliente. C\$ 3%

- Certificación de Cheques.....C\$ 35.00

4.3.2.- Servicios de Almacén.

MANEJO : C\$ 30.00 Tonelada Métrica
C\$ 40.50 Tonelada Volumen
ALMACENAJE: 15 días libres
C\$ 17.50 por cada US \$ 1,000.00 del valor CIF por quincena o fracción.
SEGURO : C\$ 11.50 por cada US \$ 1,000.00 del valor CIF más los impuestos por mes o fracción.

REGISTRO DE FURGON: c\$ 300.00

Esta tarifa está estructurada en base al tipo de cambio oficial actual. La política de pago es de 8 días a partir de recibida la factura proforma.

5.- Costos incurridos cuando las Importaciones tienen precio (FOB)

Cuando los productos vienen en FOB, es necesario llevarlos a precios CIF para poder nacionalizarlos posteriormente. Para realizar esta operación, existen una serie de CIRCULARES TECNICAS emitidas por la Dirección General de Aduanas, en las cuales se establecen, tarifas de transporte, de seguros y otros servicios (visos consulares en factura, manifiestos).

5.1.- Tarifa de Transporte

Las tarifas de transporte, se exponen en el cuadro No. 13, en el se observa que por su procedencia, si estos productos se importan FOB y tienen que convertirse a CIF, y si son transportados por vía aérea, tendrían como tarifa de transporta 2.20 dólares por kilo transportado y si la vía es marítima el costo sería 189.91 por tonelada.

CUADRO No. 13: VALOR DE LAS TARIFAS DE TRANSPORTE

PROCEDENCIA	MEDIOS DE TRANSPORTE		
	VÍA AÉREA DÓLAR/KILO	VÍA TERRESTRE DÓLAR/KILO	VÍA MARÍTIMA DÓLAR/TONELADA
ESTADOS UNIDOS Y CANADA	2.90	0.37	165.00
MEXICO	1.29	0.31	152.35
CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE INCLUYENDO BELICE	0.49	0.18	145.00
PANAMA	0.79	0.21	123.00
AMERICA DEL SUR	2.20	0.75	189.91
EUROPA	3.25	0.00	245.88

FUENTE: CIRCULAR TECNICA /06/92. DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS
MINISTERIO DE FINANZAS, DEL 15 DE ENERO DE 1992.

Estas tarifas se aplican al peso neto sobre el volumen de las mercancías.

5.2.- Tarifas de Seguro.

Estas tarifas de seguros se aplican según el tipo de mercancías, en el caso de los insumos agrícolas, están clasificadas en el grupo de OTRAS MERCANCIAS. En el cuadro No. 14, se muestran los valores de éstas, que son aplicadas sobre el valor total de factura.

CUADRO No. 14: VALOR DE LAS TARIFAS DE SEGURO

PROCEDENCIA	MEDIOS DE TRANSPORTE	
	VÍA MARITIMA Y TERRESTRE	VÍA AÉREA
	(%)	(%)
NORTEAMÉRICA Y SURAMÉRICA	1.35	0.73
CENTROAMÉRICA	1.18	1.64
PANAMÁ	1.30	0.64
EUROPA	1.46	0.73
ASIA	1.62	0.81
AFRICA Y OCEANÍA	1.57	0.78

FUENTE: CIRCULAR TECNICA / 07/92. DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS DEL MINISTERIO DE FINANZAS, DEL 15 DE ENERO DE 1992.

5.3.- Gastos de trámites consulares.

Esta tarifa se utiliza cuando no viene incluidos los gastos de trámites consulares (visos consular, manifiestos, legalizaciones) que se tienen que hacer en las embajadas de Nicaragua en los países de origen de las mercancías.

En el cuadro siguiente se exponen los valores de los gastos de trámites consulares.

CUADRO No. 15 VALOR DE LOS GASTOS DE TRÁMITES CONSULARES

US \$	50.00	a	500.00	US \$	20.00
US \$	501.00	a	1,000.00	US \$	25.00
US \$	1,001.00	a	10,000.00	US \$	35.00
US \$	10,001.00	a	100,000.00	US \$	50.00
Por más de US\$ 100,000.00, cada US\$ 100,000.00 o Fracción paga US\$ 50.00.					

FUENTES: LEY DE ARANCELES CONSULARES. INCISO A DEL ARTO 1, EN LO QUE SE REFIERE A EMBARQUES, MANIFIESTOS, LEGALIZACIONES, ETC.

Se incluye en la tarifa anterior al conocimiento de embarques, facturas comerciales y copias extras si se requieren.

Si la factura comercial no viene visada, cuando la importación Ns fuera del área, los multan con el valor de esta tabla.

Toda factura comercial de importación fuera del área centroamericana tiene que venir con el visto consular.

6.- Precios FOB Y CIF

6.1.- Precios FOB

Los precios FOB que se muestran, corresponden a precios de referencia utilizados en el comercio internacional para cotizar estos productos en las diferentes bolsas de valores. No se encontraron precios de referencia actualizados y confiables, de los Abonos Fosfatados.

CUADRO No 16: PRECIOS

PRODUCTOS	PRECIOS FOB (DOLARES USA)	UNIDAD MEDIDA
=		
UREA PERLADA	210.00	TN
AB. NITROGENADOS	210.00	TN
AB. FOSFATADOS	--	

FUENTE: CENTRO DE INFORMACION COMERCIAL (CIC)

6.2.- Preciso CIF.

Para calcular el precio CIF de los productos analizados, se realizan los siguientes supuestos:

- a.- Se está importando desde EEUU a precios FOB la cantidad de 1 TN de cada producto;
- b.- Se transportarán vía marítima;
- c.- Se solicitarán todos los servicios aduaneros.

En el cuadro No 18, se exponen los costos incurridos al convertir los precios

FOB a CIF, de las importaciones de 1 Tn de cada producto, si en la factura no se contemplan los costos de transporte, seguros y trámites consulares.

CUADRO No 17: CONVERSION DE PRECIOS FOB A CIF (en dólares USA)

PRODUCTOS	Conversión del precio FOB a CIF				
	Precio FOB/TON	Transporte	Seguros	Trámites Consulares	Precio CIF/TOM
UREA PERLADA	210.00	165.00	2.63	20.00	397.63
ABONO NOTROGENADO	210.00	165.00	2.63	20.00	397.63
ABONO FOSFATADO					

El costo de transporte es el que eleva más el precio CIF, ya que representa entre el 73.17 y el 41 por ciento de dicho período. Lo que indica que a menor precio FOB, mayor incremento de transporte, esto se debe a que el valor del transporte tiene como base la tonelada y no el precio del producto.

Por eso se indica que lo más recomendable es detallar en la factura estos precios. Según agencia aduaneras los costos reales de estos rubros, cuando son negociados por el importador, están por el orden de; transportes, no más del 10 por ciento del valor de la mercadería; seguros, el 1% del valor de la mercadería; y los trámites consulares no más de 50 dólares USA. o sea que el valor CIF de estos productos estaría por el orden de su precio FOB, más el 11 por ciento de su valor más 50 dólares.

El cuadro No 18, muestra los costos de internación que generan las importaciones de esos productos, una vez convertidos a precios CIF, hasta colocarlos en bodegas de Managua. En ella se aplican a los precios CIF: el cálculo de los aranceles descritos en el cuadro No 11, los servicios aduaneros tal y como aparecen en el cuadro No 12; el 15% del IGV por servicios aduaneros aplicado al costo de servicios aduaneros; en otros gastos que se calcularon de los costos que cobran las agencias aduaneras descritos en incisos anteriores, a transportes que se calcularon en base a tarifa actual de 1,500.00 córdobas por 20 toneladas de Corinto a Managua, lo que general 12.50 dólares por tonelada.

CUADRO No 18: COSTOS DE INTERNACION (en dólares USA)

PRODUCTOS	Precio CIF/TON	Aranceles	Servicios aduaneros	15% IGV servicios aduaneros	Otros Gastos y Transporte	Precios Bodega a Managua.	% de incrementos
UREA PERLADA	238.1	16.99	6.03	0.9	31.5	338.52	19.57
ABONO NOTROGENADO	283.1	16.99	6.03	0.9	31.5	338.55	19.57

ABONO FOSFATADO	249.8	14.99	5.32	0.8	31.5	302.41	21.06
-----------------	-------	-------	------	-----	------	--------	-------

El incremento que se experimenta con los costos de internación, está por el orden del 19.57% y el 65.82%

Según este cálculo, los precios de adquisición de estos productos, serían:

CUADRO No 19: VALOR EN QQ (Córdobas con T de C del 6.18)

PRODUCTOS	PRECIOS DE ADQUISICIÓN (Dólares/Ton)	PRECIOS DE ADQUISICIÓN (Dólares/Ton)	PRECIOS DE ADQUISICIÓN (Dólares/Ton)
UREA PERLADA	338.52	2092.05	95.09
ABONO NOTROGENADO	338.55	2092.24	95.1
ABONO FOSFATADO	302.41	1868.89	94.95

6.3.- Precios CIF Y FOB de Importaciones realizadas en 1993

De cuatro de estos tres productos, existen registros de importación efectuadas en los primeros cuatro meses de 1993, en donde se observan precios FOB, CIF y países de origen.

CUADRO No 20: PRECIOS REALES DE IMPORTACION DE UREA PERLADA 1993

PAÍSES DE ORIGEN	UNIDAD DE MADIDAS	VALOR FOB (En dólares)	VALOR CIF (En dólares)
COSTA RICA	TON	211.00	211.00
JAPÓN	TON	294.11	324.97
HONDURAS	TON	201.74	201.74
URSS	TON	106.00	142.13
GUATEMALA	TON	160.62	196.12

FUENTE: BANCO CENTRAL DE NICARAGUA, SEPTIEMBRE 1993

De enero a abril de 1993, se ha importado Urea Perlada de 5 países dos de ellos fuera del área centroamericana, se desconoce el origen de la gran diferencia de precios entre las importaciones de la URSS y Japón.

IV.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 1.- La Política Comercial de Nicaragua, obedece a los giros de la Globalización Mundial, está inscrita en muchos acuerdos comerciales y su sistema tarifarios está diseñado para lograr la inserción mundial en su visión de liberalización del comercio

- 2.- Se puede afirmar que la Teoría de comercio Internacional en que se basa el comercio Exterior de Nicaragua, obedece a la Teoría que impulsa el Gobierno de los Estados Unidos de América en su búsqueda de una alternativa para sacar al Modelo Económica Capitalista de la crisis profunda en que está inmerso.

V.-ANEXOS

ANEXO N0 01: DESCRIPCION DE LOS PRODUCTOS Y SU UBICACION EN LA NOMENCLATURA DEL COMERCIO EXTERIORE NICARAGUA.

Para una mejor comprensión del contenido de este informe, se cree conveniente explicar detalladamente, tanto la descripción de los productos investigados, como la ubicación económica que éstos tienen en el régimen arancelario del comercio exterior de Nicaragua.

1.- Urea Perlada

UREA: Es uno de los fertilizantes sintético, de aplicación directa, llamado también diamida del ácido carbónico, Es un sólido cristalino blanco, soluble en agua y de ligero olor amoniacal con recubrimiento de formo -urea. Su fórmula química es $\text{NH}_2 \text{CO NH}_2$

Dentro de la clasificación del NAUCA la UREA PERLAS: tiene la posición arancelaria, 31-02-01-00: Abonos minerales o químicos nitrogenado en forma primaria, excepto el nitrato de amonio.

2.- Abonos Minerales o químicos nitrogenados. Fertilizantes granulados N.P.K. (CP) 15-15-15

FERTILIZANTES NITROGENADO: Son fertilizantes en cuya composición tiene mayor peso el nitrógeno (N). El nitrógeno existe de forma natural y en composición química; la más importante sal nitrogenada natural es el NITRO, químicamente es el nitrato de sodio. La composición química del nitrato de sodio es: (NaNO_3) .

Los fertilizantes granulados NPK , son fertilizantes constituidos principalmente por nitrógeno (N), fósforo (P_2O_5) y potasio (K_2O) de composición balanceada, según fórmula establecida, la que define en términos de porcentaje la proporción de cada nutriente en el fertilizantes. Dependiendo del sulfato de potasio utilizado en su fabricación, a las siglas NKP se le agregan (SP) y (CP) si la

fuerente es cloruro de potasio.

Dentro de la clasificación del NAUCA los ABONOS MINERALES O QUIMICO NITROGENADO: tiene la posición arancelaria, 31-02-00-00 que se refiere a abonos minerales o químicos nitrogenado, la 31-02-02-00 que se refiere al nitrato de amonio, la 31-02-03-00 que se refieren a abonos a base de nitrato de amonio, y la 31-02-80-00, que se refiere a " otros abonos minerales o químicos nitrogenado.

3.- Abonos Minerales o químicos Fosfatados.Fertilizantes Granulados N.P.K. (CP) 12-24-12

FERTILIZANTES FOSFATADOS. Son fertilizantes fosfatados artificiales, el P_2O_5 que contiene se refiere al agua o al ácido cítrico.

Como dentro de la nomenclatura del comercio internacional de Nicaragua, no existe definición para cada fórmula química que conllevan estos productos, de decidió ubicar a los Fertilizantes Granulados N.P.K. (CP) 12-24-12, dentro de los abonos fosfatados.

Dentro de la clasificación del NAUCA los ABONOS MINERALES O QUIMICOS FOSFATADO: tiene la posición arancelaria 31-03-00-00, que se refiere a abonos minerales o químicos fosfatados y la 31-03-80-00; que se refiere a " otros .abonos minerales o químicos a base de fosfato"

VI.- FUENTES DE INFORMACIÓN

1. Teorías del comercio Internacional e Integración Económica
2. Todo sobre Impuestos en Nicaragua, de Teódulo y Julio Báez.
3. Informes del Banco Central de Nicaragua.
4. Informes del Ministerio de Economía y Desarrollo de Nicaragua.